



INSTRUYE INVESTIGACIÓN
SUMARIA Y DESIGNA
INVESTIGADOR QUIEN SE INDICA.-

DECRETO N° 3105

REQUÍNOA, 01 DIC 2025

VISTOS:

- La Ley N° 18.883, artículos 124 y siguientes y las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
- La Ley N° 18.883, en sus artículos 118 y siguientes, respecto de la responsabilidad administrativa de los funcionarios municipales.
- Artículos 114 y siguientes de la Ley 18.834 que contempla la responsabilidad administrativa de los funcionarios públicos;
- Los hechos acaecidos
- La Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y Datos personales;
- La Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos;
- Las atribuciones propias de esta Alcaldía y demás normas pertinentes.

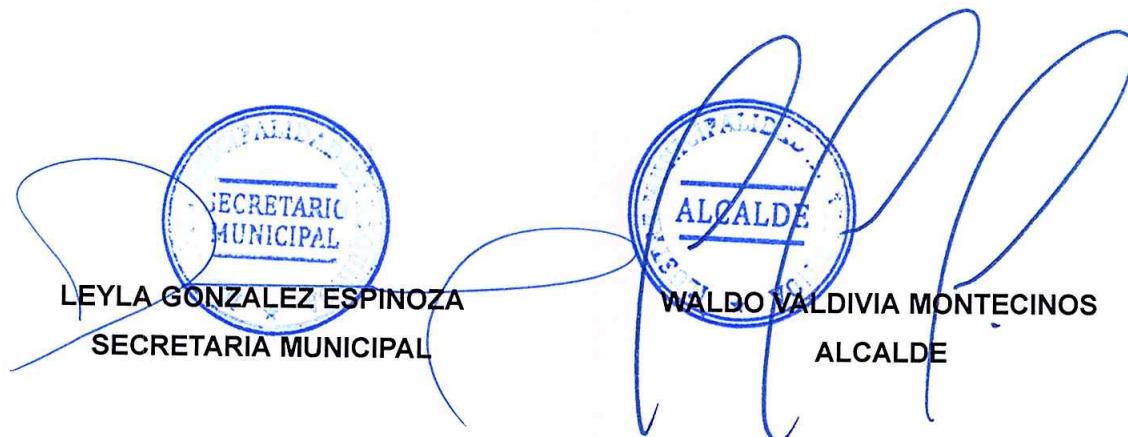
CONSIDERANDO:

- Que se han advertido irregularidades en la tramitación de la causa [REDACTED] del Juzgado de Letras de Rengo, estas irregularidades han derivado en la obligación de pagar la suma de \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos) por parte de la Municipalidad, además de la existencia de una orden de detención al Alcalde Waldo Valdivia Montecinos.
- Que la causa inicia como un procedimiento ordinario en materia laboral tramitado ante el Juzgado de Letras de Rengo, en la causa [REDACTED]
- Que estas irregularidades pueden constituir incumplimientos graves en los deberes funcionarios de todos los intervenientes.
- Que, en atención a que no existe claridad respecto de los funcionarios que habrían intervenido en los hechos, resulta necesario instruir investigación sumaria a fin de determinar eventuales responsabilidades.
- Que la investigación sumaria es el procedimiento idóneo que permite verificar y establecer la existencia de eventuales infracciones como el caso indicado.

DECRETO:

- I. **INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN SUMARIA**, destinada a esclarecer los hechos y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran afectar a todos aquellos funcionarios que hayan intervenido en la tramitación de la causa indicada.
- II. **DESIGNASE** como investigadora a doña **LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA**, Secretaria Municipal, cédula nacional de identidad número [REDACTED] planta grado 7, directivo profesional, quien dispondrá de los plazos legales, para llevar a cabo la investigación sumaria, por los hechos denunciados, y determinar la eventual responsabilidad administrativa que pudiere recaer en el funcionario.
- III. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto a la Investigadora.-

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



WVM/LGE/FMV/fbh

DISTRIBUCIÓN:

- Antecedentes/ Investigador/ Alcaldía / Unidad Control / Secretaría Municipal /Oficina de Partes.